



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
235EXP432

RESOLUCIÓN N°: 2505092
FECHA: 31 de Enero de 2025

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y 20537/ 2023 del 03 de Octubre 2023, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 25/10/2022, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en 7 NORTE 550 7550 , VIÑA DEL MAR, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por SEBASTIÁN ÍTALO SOLARI PAROT, RUN 17701749-3 domiciliado/a en 7 NORTE 550, VIÑA DEL MAR en su calidad de RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 83185 , levantada por funcionario de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVASTÍTULO II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados F. Evaluación ambiental y de salud CAPÍTULO IV. Programas de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a sílice

Resolución Exenta N°268, de 2015, el Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice, que establece las normas mínimas que deberán incorporar y cumplir los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 en la implementación y desarrollo de los programas de vigilancia por exposición a este agente. Punto 5.2 letras a, b, c, d, e, f, g, h.

Que el(la) sumariado(a) **ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD**, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 11/11/2022, expresando lo siguiente:

Acreditar documentalmente con levantamiento de todas las observaciones dejadas en acta con todo y cada uno de sus archivos.

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por SEBASTIÁN ÍTALO SOLARI PAROT, RUN 17701749-3 antes individualizado.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al domicilio 7 NORTE 550, por algunas de las formas permitidas por la Ley.

3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación

de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE

A circular stamp from the Regional Office of Valparaíso is visible, containing the text "REGIONAL MINISTERIO DE SALUD" and "JEFE OFICINA REGIONAL VALPARAISO". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

MIGUEL EUGENIO TOBAR VARGAS
JEFE DE OFICINA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Firmado por
Miguel
Eugenio Tobar
Vargas
Fecha
31/01/2025
16:29:30 CLST



OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR

NOTIFICACIÓN

En Viña del Mar, a 10 de febrero de 2025, se procede a notificar al domicilio registrado en el Sumario Sanitario N° 235EXP432 a ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, de la Resolución N° 2505092 dictada con fecha 31.01.2025 que dice: AMONÉSTESE

De acuerdo a la legislación vigente, se procede a notificar a través de carta Certificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Órganos de la administración del Estado, esta notificación se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos, es decir a contar del 20.02.2025

D. DENIS HIDALGO FRAVEGA

JEFA (S) OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR

SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

/xdg.

